



**Universidad Nacional  
Federico Villarreal**

---

**PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y  
CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO**

---

# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	OBJETIVO .....	3
3	BASE LEGAL .....	3
4	PROPUESTA DE ACTIVIDADES .....	4
4.1	Enfoque .....	4
4.2	Identificación de las Necesidades .....	4
5	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.....	5
6	EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES .....	5

# **PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**

## **1 INTRODUCCIÓN**

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), en el marco del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, ha considerado como parte de los elementos de la implementación lo relacionado a la sensibilización y capacitación, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 13-2016-CGR/GPROD y la Resolución N° 04-2017-CGR.

Según el anexo N°06 de la Resolución N° 04-2017-CGR, se involucran actividades que promuevan y faciliten la implementación del control interno y su evaluación, así como de la gestión por procesos y de la gestión de riesgos, dirigidas al Titular, la Alta Dirección, el Comité de Control Interno, Coordinadores de Control Interno y trabajadores de la UNFV, según corresponda.

Precisa tener en cuenta que, la capacitación busca la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 30057 “Ley del Servicio Civil”.

Es en este contexto, se presenta la propuesta de Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, la cual considera las actividades a realizar y los resultados esperados.

## **2 OBJETIVO**

El presente documento tiene por objetivo formular las actividades de sensibilización y capacitación que deberá seguir la UNFV en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

## **3 BASE LEGAL**

El Control Interno en el Perú se encuentra regulado por:

- Ley N° 27785° “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CGR “Normas de Control Interno para las Entidades del Estado”.

- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CGR que aprueba la Directiva N° 013-2016-CGR/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría General N° 04-2017-CGR “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

## 4 PROPUESTA DE ACTIVIDADES

### 4.1 Enfoque

El enfoque de la propuesta se basa en el tipo de personas a capacitar y las características de la UNFV, así como en el conocimiento sobre control interno, la gestión por procesos, la gestión de riesgos y su articulación con la gestión para resultados y el proceso de modernización de la gestión pública. En la formulación de la propuesta se ha tenido en cuenta en Anexo N° 06 de la Resolución N° 004-2017-CGR.

Es preciso señalar que, la propuesta deberá comunicarse a la Oficina Central de Recursos Humanos, a efectos que se incluya en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y se efectúe la ejecución y evaluación de las actividades.

En este sentido, se propone lo siguiente:

Cuadro N° 1

Acciones de Capacitación	Temática
Charlas	Sensibilización en Sistema de Control Interno
Taller	"Implementación de la Gestión por Procesos"
Taller	"Taller Implementación de la Gestión de Riesgos"

Elaboración: Propia

El detalle de las actividades se adjunta como anexo al presente documento, según el formato del Anexo N° 06 de la Resolución N° 004-2017-CGR.

### 4.2 Identificación de las Necesidades

#### Del Participante

Las personas a capacitar son adultas, las cuales ingresarán a la capacitación con la finalidad de fortalecer conocimientos, desarrollar competencias y habilidades que le permitan participar y aportar en la Implementación del Sistema de Control Interno.

## **5 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

La ejecución de las actividades programadas se realizará en coordinación con la Oficina Central de Recursos Humanos, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente en la materia.

## **6 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES**

La evaluación de las actividades programadas se realizará por la Oficina Central de Recursos Humanos, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente en la materia.